

CHILE N°43/2021
Periodo: 21/11/21 – 27/11/21
GADFA

1. Justicia australiana ratifica la extradición de Adriana Rivas, secretaria de Manuel Contreras.
2. Justicia aumentó condenas contra militares que asesinaron a Víctor Jara.
3. Condenan a marino por cuasidelito de homicidio durante el estallido social en Talcahuano.
4. Congreso aprueba extensión de Estado de Emergencia en zona del Conflicto Mapuche
5. Ministra Rutherford incautó documentación en misión militar del Ejército en Washington
6. Columna de opinión de R. Kouyoumdjian: “Kast, Boric y las Fuerzas Armadas”.

1. Justicia australiana ratifica la extradición de Adriana Rivas, secretaria de Manuel Contreras

Diversos medios australianos han dado cobertura a la resolución de extradición para Adriana Rivas, secretaria de Manuel Contreras, director de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), durante la dictadura de Augusto Pinochet. Según el sitio de noticias australianas *Narromine News*, tres jueces de la Corte Federal de Australia ratificaron la extradición a Chile de Adriana Rivas, quien se encuentra formalizada por el secuestro de siete adherentes del Partido Comunista durante la década del 70'. Las víctimas son seis hombres y una mujer, la que se encontraba embarazada de cinco meses cuando fue capturada. En fallo unánime, la corte señaló que la exposición del abogado defensor de Rivas pretendía negar su participación en los delitos, lo que “malinterpreta la naturaleza de la tarea del magistrado para determinar el amparo”. Además, “el proceso de extradición no implica determinar la culpabilidad o inocencia”, sentenció el fallo. De acuerdo a *The Australian*, Rivas admitió que era miembro de la DINA, pero negó haber cometido o participado de algún delito. (latercera.com – Noticias – 23/11/21).

2. Justicia aumentó condenas contra militares que asesinaron a Víctor Jara

Seis uniformados en retiro pasarán hasta 25 años en la cárcel por el homicidio y secuestro calificados del emblemático cantautor y del entonces director de Prisiones, Littré Quiroga. Un séptimo oficial, Rolando Melo Silva, deberá purgar ocho años de presidio por haber encubierto estos crímenes. Las nuevas penas "están en sintonía con las que se dictan en otras latitudes para crímenes de lesa humanidad", valoró el abogado de derechos humanos Nelson Caucoto. En su sentencia de segunda instancia, la Octava Sala del tribunal de alzada condenó a Raúl Jofré González, Edwin Dimter Bianchi, Nelson Haase Mazzei, Ernesto Bethke Wulf, Juan Jara Quintana y Hernán Chacón Soto a penas de 15 años y

un día, en calidad de autores de los homicidios de tanto Jara como del entonces director de prisiones Littré Quiroga, y a 10 años y un día de presidio por haber secuestrado a ambas víctimas. Por su parte, el ex oficial Rolando Melo Silva deberá purgar cinco años y un día de presidio por determinarse que encubrió ambos homicidios, así como a tres años y un día de presidio por ser encubridor también de los secuestros. Los jueces recalificaron delito de secuestro simple a calificado. Se consideró que el encierro y la detención causó "un grave daño" para la víctima y que fue detenida por autoridades administrativas de la época sin orden judicial. La Corte estimó para recalificar el delito de secuestro simple a calificado que el cantautor fue interrogado ilegalmente entre el 13 y 15 de diciembre de 1973, y que fue sometido "a varias torturas que podían durar toda la noche". "Estos sentenciadores, tienen presente que la calificación jurídica efectuada por el juez de la instancia respecto de los hechos descritos en el motivo anterior, en lo que toca al ilícito de secuestro simple, no se ajustan a la dinámica fáctica descrita por el mismo motivo sexto de su sentencia y que esos mismos hechos encuentran una mejor tipificación en el delito de secuestro calificado". Asimismo, señala que fueron detenidos a instancias de autoridades administrativas de la época, sin orden judicial de ninguna naturaleza y bajo ningún procedimiento, siendo que sus encierros en el Estadio Chile, fue decidida por las autoridades y oficialidad que estaba a cargo del mismo sin tener facultad legal alguna para ello, no dejando debida constancia de la identidad de los detenidos, fecha y circunstancias de sus detenciones, motivos y cargos que se les imputaban a los mismos, autoridad que las ordenó ni de dónde provenían". El fallo puede ser susceptible de recurso de casación ante la Corte Suprema. (cooperativa.cl – Noticias – 23/11/21; emol.com – Noticias – 23/11/21).

3. Condenan a marino por cuasidelito de homicidio durante el estallido social en Talcahuano

Este miércoles el infante de marina, Leonardo Medina Caamaño, fue condenado por cuasidelito de homicidio tras la muerte de Manuel Rebolledo, quien fue atropellado en el marco de las manifestaciones desarrolladas en el estallido social en Talcahuano, en la región del Biobío. Finalmente en el juicio se rebajó el delito de homicidio, por el que el Ministerio Público pedía 12 años de cárcel, por el de cuasidelito de homicidio. El tribunal oral en lo penal de Concepción dictó el veredicto de manera unánime. De esta manera, el uniformado arriesga una pena de 540 días de cárcel, lo que se conocerá cuando los jueces entreguen la sentencia el próximo 4 de diciembre. La familia de Manuel Rebolledo protestó fuera del juzgado y cortó el tránsito en Avenida San Juan Bosco por la rebaja de cargos para el marino. El episodio fatal se registró el 21 de octubre de 2019, frente a la población Libertad de Talcahuano. Un carro de la Infantería de Marina llegó a controlar a un grupo de personas que, aparentemente, pretendían saquear una pesquera del lugar. (biobiochile.cl – Noticias – 24/11/21).

4. Congreso aprueba extensión de Estado de Emergencia en zona del Conflicto Mapuche

El Congreso aprobó la extensión del estado de excepción constitucional de Emergencia en la denominada “Macrozona Sur” solicitada por el ejecutivo. La petición del gobierno fue visada en la cámara alta por 21 a favor, 17 en contra y 2 abstenciones. Horas antes, la solicitud había sido aprobada por la cámara de diputados por 76 votos a favor, 59 en contra y 7 abstenciones. La medida requería de mayoría simple en la cámara para poder pasar a la sala del senado, y contó con los votos del oficialismo y también de la DC, el PL e independiente-PR, además de abstenciones DC, PPD, PL y PR. El pasado jueves 4 de noviembre, el presidente Piñera ingresó al Congreso la solicitud para extender el estado de excepción que rige en las provincias de Malleco y Cautín, en La Araucanía; y la de Arauco en el Biobío desde el 12 de octubre. Por parte del gobierno defendió la medida el ministro del Interior, Rodrigo Delgado, y el ministro de Defensa, Baldo Prokurica. Este último dio cuenta del despliegue de FF.AA. en La Araucanía en términos humanos y de recursos. “Más de 70 detenciones de personas con orden de detención pendiente, los hechos de violencia bajaron a un 65%, los atentados incendiarios bajaron a la mitad, las tomas en un 80%, y el bloqueo de la carretera sur no se ha realizado y sigue abierta en un 90%”. Más adelante señaló que “El Estado de Emergencia no es contra ningún pueblo, sino que es para dar mayores herramientas para dar paz y tranquilidad a las familias chilenas”. Otros parlamentarios, de gobierno y de oposición, argumentaron extensamente sobre la pertinencia o no de la propuesta gubernamental, considerando el rol que desempeñan los militares en la situación de excepcionalidad constitucional. (latercera.com – Nacional – 24/11/21).

4. Ministra Rutherford incautó documentación en misión militar del Ejército en Washington.

La magistrado viajó el lunes (22) a la capital de Estados Unidos, donde en la Misión Militar del ejército tomó declaraciones a los funcionarios, en el marco de las indagaciones que realiza por el caso de pasajes, gastos reservados y venta de pertrechos. Se trata de diligencias del cuaderno 34 de los 45 causas que tiene sobre fraudes en la institución. La jueza incautó diversa documentación, además de entrevistar a personal de la agregaduría que se encuentra a cargo del general Pedro Varela. La causa sobre pasajes se encuentra bajo el rotulo de “empresas de turismo”. También indaga el uso irregular de gastos reservados; la misión en Washington cuenta con un monto de US\$ 110 mil dólares para gastos reservados, “para ser usados en inteligencia”, los que fueron usados para viajes y compras de artículos. La misión estuvo a cargo de los dos ex comandantes en jefe procesados, el general Fuente-Alba 2006-2007 y el general Oviedo 2011-2012; así como fue jefe de la misión el ex general Guillermo Porcille (2012) procesado por la arista de pasajes por \$ 44 millones de pesos. En la investigación habría otros antecedentes de irregularidades en la compra de pertrechos militares en EE.UU. En la agregaduría trabajan 16 personas, junto al jefe de misión, mas 9 uniformados, además de civiles para apoyar la administración. (elmercurio.com – Nacional – 26/11/21).

5. Columna de opinión de R. Kouyoumdjian: “Kast, Boric y las Fuerzas Armadas”

El autor, ex marino y miembro de AthenaLab, argumenta que la “Constitución no distingue entre Kast y Boric cuando se trata del uso de las instituciones”. La Carta Magna sería muy clara en los roles y propósitos de la Defensa Nacional y de las instituciones que la componen. Afirma que Las FF.AA. son disciplinadas, obedientes y no deliberantes y, por sobre todo, obedientes a la Constitución y “no van a seguir instrucciones no constitucionales, vengan de quien vengan”. También se refiere a la apreciación de algunos de que José Antonio Kast va a usar a las FF.AA. en actividades de seguridad interior, incluyendo la zona de la Araucanía. “Lo que Kast pueda o no hacer con las FF.AA. no es más de lo que la Constitución le permita y que actualmente está regulado por lo referido a los Estados de Excepción Constitucionales, y que tiene extrema claridad de cuándo y cómo se pueden usar, quiénes los deben autorizar y los plazos que rigen para estos fines”. Ello, porque se busca evitar que las usen para perpetuarse, o grupos de interés traten de capturarlas o neutralizarlas para acceder al poder. Teniendo claro que es muy poco probable que uno u otro candidato, al ser elegido, se salte las normas constitucionales, ello no quiere decir que las FF.AA. se lo vayan a permitir. Concluye expresando su preocupación por el actual uso extendido de los militares en la Macrozona Sur, “algo que es legal conforme lo autorice el Congreso, pero que es inefectivo si no va acompañado de acciones sociales, económicas, políticas y policiales que corrijan los problemas de fondo”. Finaliza señalando que el tener FF.AA. desplegadas en la zona quizás neutraliza los efectos, “pero no corrige los problemas”. (elmostrador.cl – Opinión – 26/11/21).

SITIOS DE REFERENCIA

El Mercurio – www.elmercurio.com/

La Tercera – www.latercera.com/

El Mostrador: www.elmostrador.cl

Radio Biobío: www.biobiochile.cl

Radio Cooperativa: www.cooperativa.cl

La Segunda: www.lasegunda.cl

*El Mercurio se cita su versión impresa. La Tercera tiene una versión física sólo los días sábados y domingos. Latercera.com, es la versión online del medio, el resto de la semana requiere suscripción para la mayoría de sus artículos.

Equipo: José L Díaz (Redactor, magister en Ciencias Militares), Carlos Gutiérrez (Redactor, magister en Ciencias Militares) Sebastián Monsalve (Redactor, Doctor en Ciencias Políticas).